



BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE **LIMPIEZA / COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL** MUNICIPAL DE ESTERIBAR DIRIGIDAS CON DESTINO A LA EMPRESA PÚBLICA ZUBILAN SERVICIOS VARIOS S.L.

BASES

1._ NORMAS GENERALES

1.1.-El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del los puesto de trabajo de limpieza y comedor dirigidas con destino a la empresa pública ZUBILAN SERVICIOS VARIOS S.L. con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan durante el año 2020 y años posteriores sí fuesen necesarias.

La lista de aspirantes será constituida mediante valoración de los méritos de cada solicitante según el baremo de la base quinta de la presente convocatoria, una vez presentada la documentación junto con la solicitud, acreditando que reúnen los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.2.- Las retribuciones, jornada, horario, vacaciones, licencias y demás condiciones laborales serán las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y el que regirá al equipo educativo actual.

1.3. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se clasifican en el siguiente nivel funcional del grupo 5 del Convenio:



- **Limpieza y comedor de la escuela infantil municipal de Estribar**, siendo las funciones específicas del puesto:

- Es la persona encargada de la confección de menús, compra, preparación de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y preparación, así como de la limpieza del local y utensilios de cocina.
- Es quien atiende la función de limpieza de las dependencias encomendadas, bajo la dirección de la empresa o persona designada por la misma.

1.4.- La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente así como la retención de I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

1.5.- Las contrataciones tendrán el periodo de prueba establecido en el Convenio.

1.6.- La lista que se confeccione servirá para dar cobertura a las necesidades que surjan derivadas de bajas por Incapacidad Temporal, maternidad, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio y otras contingencias análogas, para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

2._REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitidos/as a la presente convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) **Edad:** Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) **Titulación y requisitos:** En cuanto a titulaciones, los/las aspirantes al puesto de trabajo de **Limpieza/comedor Escuela Infantil** deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación de Graduado Escolar o E.S.O
- Formación en higiene de los alimentos.
- Certificado delitos sexuales.

2.2.-Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el/la aspirante seleccionado/a en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

3._PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1.-El procedimiento de selección se regirá por principios de transparencia, mérito, igualdad y capacidad.

3.2.-Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos, en la recepción del Polideportivo de Esteribar, Avenida Roncesvalles 39.

El plazo se extenderá **desde el día 21 de septiembre hasta el día 25 de septiembre de 2020, ambos inclusive, en horario de 10:00 a 14 horas y 17:00 a 20:00.**

La solicitud figura como Anexo I en la presente convocatoria.

3.3 En la solicitud deberá indicar, marcando la casilla correspondiente, el puesto de trabajo al que opta el aspirante.

3.4 Adjunta a la solicitud se presentarán:

- fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto.
- documentación acreditativa de los méritos aportados mediante fotocopia compulsada.

3.5 La compulsa de los documentos se podrá realizar gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Esteribar, Av. Roncesvalles, 13, Zubiri

3.8.- La documentación acreditativa de los méritos que se valorará consistirá en

- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social
- Certificados de empresa o entidad contratante acreditando funciones o categoría profesional o trabajos desarrollados, el tipo de jornada (con indicación del



porcentaje o número de horas en el caso de jornadas a tiempo parcial) y las fechas exactas de inicio y terminación del periodo trabajado

- Titulaciones oficiales

4._ ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidente del Tribunal, aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS S.L. ubicada en el Polideportivo y en la web: www.zubilan.net . En caso de no haber personas excluidas se aprobará directamente la relación de admitidas como definitiva.

4.2.-El Tribunal será nombrado por el Presidente de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS S.L. que juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: MARIA MATILDE AÑON BEAMONTE

Suplente: ARANTXA HERNANDEZ PALOMINO

1º Vocal: SUSANA GONZALEZ GUTIERREZ

Suplente: ISABEL SANCHEZ ALFARO

2º Vocal: MIKEL GASTESI ZABALETA

Suplente: NURIA MADOTZ EKIZA

3º Vocal: JESUS JAVIER BARRIUSO ARNAIZ

Suplente: ANA ISABEL MALUMBRES LLORENTE

4ºVocal Secretario: ASIER URIARTE PEREZ

Vocal Secretario suplente: PABLO TURUMBAY IZURDIAGA

5.-_ BAREMO DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados como auxiliar administrativo/Recepcionista de instalaciones/Limpieza/Operario servicios generales en una entidad de titularidad pública, por tiempo igual o superior a un año: 0,006 puntos por cada día completo.

b) Por servicios prestados como auxiliar administrativo/Recepcionista de instalaciones/Limpieza/Operario servicios generales en una entidad de titularidad privada, por tiempo igual o superior a un año: 0,003 puntos por cada día completo.

Notas para la valoración de la experiencia profesional:

I. La experiencia profesional se justificará mediante la presentación de certificados de empresa o entidad contratante y el certificado de cotización (Informe de vida laboral) a la Seguridad Social. Todas las copias, se insiste, deberán ser compulsadas,

II. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará según los días cotizados según el Informe de Vida Laboral.

IV. Los contratos a tiempo parcial, así como los de periodos inferiores al año, se computarán de forma proporcional según los días cotizados en la vida laboral.

2. Formación complementaria.

a) Por poseer el nivel lingüístico oficial de B2 en Euskera: 0,5 puntos



6._RELACION DE APROBADAS/OS Y LLAMAMIENTO

6.1.-Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L. ubicada en el Polideportivo de Esteribar y en la web de la empresa: www.zubilan.net la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

6.2. Los/as aspirantes aprobados podrán ser llamados/as, por estricto orden de mayor a menor puntuación obtenida en las pruebas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

6.3.-Los/as aspirantes que sean llamados/as para su contratación, deberán presentar la documentación original acreditativa de que cumplen los requisitos, en el plazo que se les señale en el momento de la contratación. Las personas que no aporten la documentación requerida en el plazo establecido en el llamamiento, o no que cumplan con los requisitos establecidos, serán automáticamente excluidas de la lista de contratación.

En Esteribar a 18 de septiembre del 2020

La PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D. MARIA MATILDE AÑON BEAMONTE

Presidenta de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L.